

**Instituto Tecnológico Superior de Zongolica**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99477-19-2331-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2331

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

\*Importancia Financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

\*Cobertura Nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

\*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,460.9
Muestra Auditada	32,460.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior de Zongolica fueron por 32,460.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

#### ***Resultados***

##### **Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica (ITSZ), ejecutor de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA CUENTA PÚBLICA 2023	
<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
El ITSZ ha emprendido acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.	El ITSZ no cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
El ITSZ ha realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.	El ITSZ no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
El ITSZ ha llevado a cabo acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales.	El ITSZ no ha ejecutado acciones que formen parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno, entre otros.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El ITSZ ha generado acciones tendentes a implementar y comprobar que se ha establecido un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así como para el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.	El ITSZ no ha llevado a cabo acciones para que se den a conocer los objetivos y metas a los titulares o responsables de su cumplimiento, y no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
El ITSZ ha realizado acciones para comprobar que se han establecido actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.	El ITSZ no ha emprendido acciones para establecer un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni se informa a la instancia correspondiente sobre la situación de los riesgos detectados y su atención.
<b>Actividades de Control</b>	
El ITSZ ha llevado a cabo acciones para implementar un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Fiscalización y en materia de Rendición de Cuentas.	El ITSZ no realizó acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, respecto de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni para comprobar la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
<b>Información y Comunicación</b>	

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
	<p><b>Supervisión</b> El ITSZ no ha implementado acciones para evaluar los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni para la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno, aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34.7 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITSZ en nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2023-4-99477-19-2331-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** Con la revisión del Convenio para la asignación de los recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de Veracruz, que celebran el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, se constató que éste se suscribió en tiempo y forma, y en él se asignaron recursos federales del programa U006 para el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica por 31,472.3 miles de pesos; asimismo, se

autorizó la ampliación de recursos federales por 2,918.6 miles de pesos (Incremento Salarial, Proyectos de Investigación y Estímulo al Desempeño Docente), que totalizan 34,390.9 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023; sin embargo, el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica no recibió del TecNM los recursos federales del Estímulo al Desempeño Docente por 1,930.0 miles de pesos que le fueron notificados por medio del oficio número M00/1359/2023 de fecha 5 de julio de 2023, por lo que recibió recursos por un total de 32,460.9 miles de pesos; la observación y promoción de la acción se reflejó en la auditoría número 420 con título “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” realizada al TecNM de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

**3.** El ITSZ abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Programa Presupuestario U006 y los rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la Dirección de Finanzas del Tecnológico Nacional de México para efectos de la radicación de los recursos del subsidio, en la cual recibió del TecNM un monto de 32,460.9 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado por un monto de 31,472.3 miles de pesos; además, se comprobó que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

**4.** Con la revisión de los contratos y estados de cuenta bancarios así como de los registros contables y presupuestarios, se verificó que el saldo en la cuenta bancaria del ITSZ utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa Presupuestario U006, al 31 de diciembre de 2023 fue por un monto de 2,791.7 miles de pesos, mientras que el monto reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Organización a la misma fecha fue de cero pesos, por lo tanto, los saldos no fueron congruentes entre sí; además, se comprobó que el ITSZ transfirió recursos del Programa Presupuestario U006 a tres cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento denominadas “ESTATAL ITSZ” por 7,220.0 miles de pesos, “FEDERAL ITSZ” por 700.0 miles de pesos, y “PROY COVECYNT IDET 2023” por 1,000.0 miles de pesos, en total de 8,920.0 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la cuenta bancaria del programa un importe por 7,915.0 miles de pesos sin los rendimientos que se dejaron de generar en la cuenta bancaria, y quedó pendiente de reintegrar un monto de 1,005.0 miles de pesos, sin contar con la documentación que acredite su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 38, 49, fracción VI, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusula sexta.

2023-B-30000-19-2331-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no mantuvieron registros contables y presupuestarios actualizados al 31 de diciembre de 2023, ya que el saldo de la cuenta bancaria del Instituto Tecnológico de Zongolica no fue congruente con el monto reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Organización a la misma fecha, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 38, 49, fracción VI, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusula sexta.

#### **2023-4-99477-19-2331-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,005,000.00 pesos (un millón cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del programa U006 a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento sin contar con la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 38, 49, fracción VI, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusula sexta.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** El ITSZ realizó el registro contable y presupuestario específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos recibidos del Programa Presupuestario U006 por 32,460.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 0.1 miles de pesos; además, contó con los comprobantes fiscales que amparan el registro de los recursos transferidos y de los rendimientos financieros generados.

**6.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de diario, transferencias electrónicas, documentación comprobatoria de las erogaciones y archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se verificó que, al 31 de marzo de 2024, el ITSZ realizó pagos con recursos del Programa Presupuestario U006 por 31,467.6 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 27,601.1 miles de pesos del capítulo del gasto 1000 “Servicios Personales”, 764.6 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y 3,101.9 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, determinando los siguientes incumplimientos:

- a) El ITSZ remitió información correspondiente al registro de los egresos conforme a lo siguiente: para el capítulo 1000 “Servicios Personales” pólizas de diario que afectan

a las partidas contables pero no remite información del registro presupuestario, para el registro de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” el ITSZ remitió un total de 12 pólizas de diario globales pertenecientes al ejercicio 2023, las cuales incluyen los registros presupuestales y contables; sin embargo, en las pólizas se incluyen diferentes fuentes de financiamiento, lo que limitó identificar los registros específicos de las erogaciones del programa, debidamente actualizados y controlados de los egresos de los recursos del Programa Presupuestario U006.

- b) Las pólizas de diario globales se encuentran soportadas en la documentación comprobatoria del gasto (excepto por lo señalado en los resultados 4, 6, 7, 10 y 12); sin embargo, no se canceló la documentación con la leyenda “operado” conforme a las disposiciones normativas.
- c) El ITSZ realizó erogaciones con recursos del Programa Presupuestario U006 por 43.9 miles de pesos para la ejecución del “Proyecto de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Investigación”, mediante el cual se adquirieron 3 proyectores que, de acuerdo con el formato de solicitud de recurso para pago, se registraron en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”; sin embargo, de acuerdo a su naturaleza corresponde al capítulo de gasto 5000 “Bienes, Muebles Inmuebles e Intangibles”, partida de gasto no autorizada en los oficios números M00.2.2/2691/2023 y M00.2.2/2689/2023 del 2 de junio de 2023, ni contemplada en el Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023.
- d) Con la verificación de los CFDI se determinó que 7 facturas no cuentan con el “Complemento para recepción de Pagos” integrado a la documentación comprobatoria, por un importe de 971.1 miles de pesos.
- e) Con la revisión de las pólizas presupuestales y la documentación comprobatoria del gasto, se comprobó que los emisores de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Atención Tributaria (SAT); sin embargo, 2 comprobantes fiscales pagados por el ITSZ por 8.1 miles de pesos pertenecientes al capítulo 3000 “Servicios Generales” y 0.5 miles de pesos pertenecientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se detectaron como cancelados.
- f) Finalmente, se detectaron cinco movimientos bancarios que suman 20.5 miles de pesos, correspondiente a los meses de abril, octubre y noviembre de 2023, los cuales no contaron con documentación justificativa de las erogaciones, además de que los conceptos en los estados de cuenta bancarios no permiten identificar el objeto del movimiento; asimismo, se identificaron movimientos bancarios durante el primer trimestre del ejercicio 2024 por 598.9 miles de pesos, de los cuales 472.8 miles de pesos cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, mientras que 126.1 miles de pesos no cuentan con la documentación justificativa de las erogaciones en los objetivos del programa.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas segunda y décima; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29; del Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal; del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, Última reforma publicada DOF 27-12-2017; de la Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32, y de los oficios números M00.2.2/2691/2023 y M00.2.2/2689/2023.

**2023-5-06E00-19-2331-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a ITS0411199A2, Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, del que se identificó que no cuenta con el complemento para recepción de pago de siete facturas, toda vez que en los Comprobantes Fiscales Digitales se estableció como Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), por lo tanto, debieron emitirse los comprobantes fiscales a favor Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, del Gobierno del Estado de Veracruz, una vez efectuado el pago o liquidación del bien o servicio, con domicilio en M 4 Carretera a la Compañía s/n, Colonia Tepetlitlanapa, Código Postal 95005, Zongolica, Veracruz, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2023-B-30000-19-2331-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, registraron las operaciones del programa U006 en pólizas que incluyen diferentes fuentes de financiamiento, por lo que no contó con registros específicos de las erogaciones del programa y, además, no cancelaron la documentación con la leyenda Operado conforme a las disposiciones normativas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 33, 34, 36, 37 y 70 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64.

**2023-4-99477-19-2331-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 199,142.03 pesos (ciento noventa y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 03/100

M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por 43,856.92 pesos (cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 92/100 M.N.) para la adquisición de 3 proyectores que, de acuerdo con el formato de solicitud de recurso para pago, se registraron en el capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros"; sin embargo, de acuerdo con su naturaleza corresponde al capítulo de gasto 5000 "Bienes, Muebles Inmuebles e Intangibles", partida de gasto no autorizada para su pago con recursos del programa U006, y por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 146,699.90 pesos (ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), así como el pago de 2 comprobantes fiscales del capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales" y uno del capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros", que posteriormente fueron cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria por 8,585.21 pesos (ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64; y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas segunda y décima; del Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal; del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, Última reforma publicada DOF 27-12-2017, y de los Oficios números M00.2.2/2691/2023 y M00.2.2/2689/2023.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de las transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se comprobó que al Instituto Tecnológico Superior de Zongolica le fueron transferidos recursos del Programa Presupuestario U006 por 32,460.9 miles de pesos, de los cuales, mediante el Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por organización concentrado al 31 de diciembre de 2023 se reportaron recursos ejercidos por 32,473.0 miles de pesos, que representó el 100.0%; asimismo, mediante las pólizas de diario y estados de cuenta bancarios, se determinó que al 31 de diciembre de 2023 se pagaron recursos del subsidio por 30,868.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 31,467.6 miles de pesos, montos que representaron el 95.1% y 96.9% de los recursos transferidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Presupuesto Autorizado *	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Ejercido al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023 **	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de marzo de 2024 **	% de los recursos transferidos
1000	Servicios Personales	29,744.1	0.0	0.0	29,100.0	89.6	27,121.7	83.6	27,601.1	85.0
2000	Materiales y suministros	817.4	0.0	0.0	471.2	1.5	710.8	2.2	764.6	2.4
3000	Servicios Generales	1,899.4	0.0	0.0	2,895.1	8.9	3,036.2	9.3	3,101.9	9.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	0.0	6.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>		<b>32,460.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>32,473.0</b>	<b>100.0</b>	<b>30,868.7</b>	<b>95.1</b>	<b>31,467.6</b>	<b>96.9</b>

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por organización concentrado al 31 de diciembre de 2023, pólizas de egreso y de diario y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros.

NOTA 2: \* Presupuesto notificado por el TecNM al ITSZ

NOTA 3: La entidad fiscalizada no contó con registros acumulados de los momentos contables del gasto comprometido, devengado y pagado, ya que únicamente proporcionó el registro acumulado del momento contable del gasto ejercido al 31 de diciembre de 2023, el cual supera el monto que le fue ministrado por 12.1 miles de pesos, sin que el ITSZ presentara la aclaración correspondiente.

\*\* Los montos pagados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se determinaron mediante pólizas de diario y los estados de cuenta bancarios.

NOTA 4: El ITSZ no contó con los oficios de las adecuaciones del gasto de operación (capítulo 2000 y 3000).

NOTA 5: La diferencia entre el monto pagado al 31 de diciembre de 2023 y el monto pagado al 31 de marzo de 2024, se encuentra observado en el resultado 6, inciso (e).

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos, devengados ni pagados al 31 de marzo de 2024 por 993.3 miles de pesos; asimismo, se constató que los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 0.1 miles de pesos, no se comprometieron, devengaron, ni pagaron sin ser reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 70, fracción III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas décima y décima segunda.

2023-B-30000-19-2331-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con registros presupuestarios acumulados de los momentos contables del gasto comprometido, devengado y pagado ya que solo contaron con el momento del gasto ejercido al 31 de diciembre de 2023, el cual superó el monto que le fue ministrado del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 70, fracción III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas décima y décima segunda.

#### **2023-4-99477-19-2331-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 993,341.82 pesos (novecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y un pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos del programa no comprometidos, devengados ni pagados sin ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 70, fracción III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas décima y décima segunda.

**8.** Se constató que el Tecnológico Nacional de México de la Secretaría de Educación Pública (SEP) le notificó al ITSZ el presupuesto autorizado (modificado) para los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” por 32,460.9 miles de pesos, de los cuales, el ITSZ pagó recursos del subsidio para el pago de Servicios Personales por un importe de 27,601.1 miles de pesos, y para gastos de operación un importe de 3,866.5 miles de pesos.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**9.** El ITSZ entregó al TecNM los reportes del Estado de Origen y Aplicación de Recursos Públicos Federales y Destino de Recursos, correspondientes al Programa Presupuestario U006 2023.

#### **Servicios Personales**

**10.** Con la revisión de la base de datos de la nómina del ITSZ financiada con recursos del U006 del ejercicio fiscal 2023, de las categorías, y tabuladores de sueldos y salarios mensuales autorizados, y la integración del entero de los terceros institucionales y de las pólizas con su documentación soporte, se constató que el ITSZ destinó recursos por

24,805.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual y 2,795.2 miles de pesos para el pago de cuotas patronales, comprobando que no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones no autorizadas; sin embargo, se identificaron pagos en exceso a 165 trabajadores (personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual) por concepto de "Sueldo" por un monto de 148.1 miles de pesos, y pagos en exceso a 89 trabajadores (personal docente por hora, semana, mes) por concepto de "Sueldo" por un monto de 111.3 miles de pesos; asimismo, las horas, semana, mes excedieron lo autorizado por 486 horas, de acuerdo con lo siguiente: código E13001 profesor asignatura "a" 4 horas, código E13002 profesor asignatura "b" 431 horas, y código E13003 técnico docente asignatura "a" 51 horas, lo que generó pagos improcedentes por 216.7 miles de pesos, las cuales no contaron con la aprobación de su Órgano de Gobierno ni con la solicitud de opinión al TecNM; finalmente, se comprobó que el ITSZ retuvo y enteró a las instancias correspondientes, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el pago de sueldos y salarios por 2,468.7 miles de pesos; las aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 2,107.0 miles de pesos, así como del Retiro Cesantía y Vejez por 945.9 miles de pesos y al INFONAVIT por 1,133.3 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, realizó el pago de recargos con recursos del programa por un importe de 6.5 miles de pesos, correspondientes a la presentación extemporánea de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales del mes de noviembre de 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I, II, III, V y XII; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 15; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133; de la Ley General de Educación Superior, artículos 67, fracciones II y VI, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera y décima; del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Personal Docente y para el Personal Administrativo, Técnico y Manual Base y confianza del ejercicio 2022 y 2023, Incremento Salarial 2023.

El Instituto Tecnológico Superior de Zongolica en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el pago de recargos por 6,477.00 pesos, por la presentación extemporánea de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales del mes de noviembre de 2023, se realizó con recursos propios, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-4-99477-19-2331-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 476,135.08 pesos (cuatrocientos setenta y seis mil ciento treinta y cinco pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso a 165 trabajadores (personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual) por concepto de Sueldo por

un monto de 148,113.36 pesos (ciento cuarenta y ocho mil ciento trece pesos 36/100 M.N.); pagos en exceso a 89 trabajadores (personal docente por hora, semana, mes) por concepto de sueldo por 111,308.92 pesos (ciento once mil trescientos ocho pesos 92/100 M.N.), y por el pago de 486 horas que excedieron a las autorizadas, por las cuales se realizaron pagos improcedentes por 216,712.80 pesos (doscientos dieciséis mil setecientos doce pesos 80/100 M.N.) sin contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno ni con la solicitud de opinión al Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I, II, III, V y XII; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 15; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133; y de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones II y VI, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera y décima, y del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Personal Docente y para el Personal Administrativo, Técnico y Manual Base y confianza del ejercicio 2022 y 2023, Incremento Salarial 2023.

**11.** El ITSZ no realizó pagos a trabajadores que contaran con licencia sin goce de sueldo, ni pagos después de su baja.

**12.** Con la revisión de la base de datos de la nómina del ITSZ pagadas con recursos del Programa Presupuestario U006 y de una muestra de 100 expedientes de personal, se constató el incumplimiento en lo siguiente:

- a) 12 trabajadores no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023, a quienes se les efectuaron pagos con recursos del Programa Presupuestario U006 por un importe de 967.0 miles de pesos; además, el puesto con el que fueron timbrados los CFDI de 9 trabajadores no corresponde con el puesto que se indica en las bases de nómina, de los cuales, 2 puestos no se encuentran autorizados en el analítico de plazas autorizada por el TecNM.
- b) 10 trabajadores fueron reportados en las bases de nómina con los códigos P13006 “Médico General”, P16004 “Psicólogo” y T06018 “Programador”, sin que el ITSZ contara con los requisitos y profesiograma para para su contratación; asimismo, los puestos con que fueron timbrados los CFDI no corresponden con los reportados en las bases de nómina, y en 4 casos corresponden a puestos no autorizados en el analítico de plazas del TecNM, a quienes en su conjunto se les efectuaron pagos con recursos del Programa Presupuestario U006 por un importe de 738.8 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones V y VI; de los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, artículos 2, fracción VII, 9, 10 y 11; de los Requisitos académicos solicitados en el Manual General de Organización, apartado Escolaridad, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera y décima.

**2023-4-99477-19-2331-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,705,834.38 pesos (un millón setecientos cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por 966,992.26 pesos (novecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.) a 12 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023, que, además, el puesto con el que fueron timbrados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de 9 trabajadores no se corresponde con el puesto que se indica en las bases de nómina, de los cuales, 2 puestos no se encuentran autorizados en el analítico de plazas autorizada por el Tecnológico Nacional de México, así como pagos por 738,842.12 pesos (setecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.) a 10 trabajadores que fueron reportados en las bases de nómina con los códigos P13006 (Médico General), P16004 (Psicólogo) y T06018 (Programador), sin que el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica contara con los requisitos y profesiograma para para su contratación, y que los puestos con que fueron timbrados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no se corresponden con los reportados en las bases de nómina, y que en 4 casos corresponden a puestos no autorizados en el analítico de plazas del Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; y de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones V y VI; de los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, artículos 2, fracción VII, 9, 10 y 11; de los Requisitos académicos solicitados en el Manual General de Organización, apartado Escolaridad, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera y décima.

**13.** El ITSZ remitió la información y documentación de los meses de enero, mayo y septiembre del ejercicio fiscal 2023 de los 205 trabajadores adscritos al instituto, mediante la cual se acreditó su permanencia en su lugar de adscripción y se validó que estos laboraron durante el ejercicio fiscal 2023.

**14.** Con la revisión de una muestra de 100 Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y 100 del Registro Nacional de Población e Identificación (RENAPO), se constató que del personal pagado con recursos del subsidio U006 2023 no presentan inconsistencias con los registros de la base de datos de la nómina pagada con recursos del U006.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** Con la revisión de los expedientes unitarios y dictámenes de procedencia de una muestra de 2 contratos por un monto de 534.5 miles de pesos se constató el cumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

- a) Se verificó que al 31 de diciembre de 2023 el ITSZ, al amparo de los contratos sin número “Prestación de servicios de seguridad en las Unidades Académicas Tequila, Tezonapa y Nogales, y Campus Zongolica” y “Arrendamiento de trece máquinas fotocopiadoras marca RICOH en las Unidades Académicas Cuichapa, Tehuipango, Tequila, Tezonapa y Nogales, y Campus Zongolica (Recepción, Administrativo, Biblioteca, Escolares, Planeación, RH, Certificadora, Vinculación)”, destinó recursos del Programa Presupuestario U006 por un importe de 466.6 miles de pesos y 67.9 miles de pesos, respectivamente, los cuales se adjudicaron de manera directa, y se acreditaron de manera suficiente a través del dictamen fundado, motivado y soportado; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos; asimismo, los servicios se ampararon en los contratos debidamente formalizados.
- b) Por otra parte, se constató que el ITSZ efectuó contrataciones menores al equivalente a trescientas veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2023, siendo necesario únicamente llevar el registro, control y comprobación de dichas contrataciones, de los cuales se revisó una muestra de las compras de material eléctrico, pintura y artículos para la construcción, gastos relacionados con el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por 70.9 miles de pesos, así como de la contratación de servicios de publicidad, difusión, mantenimiento de inmuebles, fumigación, correspondientes a gastos del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 108.8 miles de pesos.

**16.** Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados al amparo de los contratos sin número “Prestación de servicios de seguridad en las Unidades Académicas Tequila, Tezonapa y Nogales, y Campus Zongolica” y “Arrendamiento de trece máquinas fotocopiadoras marca RICOH en las Unidades Académicas Cuichapa, Tehuipango, Tequila, Tezonapa y Nogales, y Campus Zongolica (Recepción, Administrativo, Biblioteca, Escolares, Planeación, RH, Certificadora, Vinculación)” por un monto de 534.5 miles de pesos, se constató que los bienes y servicios se entregaron conforme a los términos y condiciones, de acuerdo a los montos y plazos

pactados en los contratos u orden de servicio o compra, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales ni sanciones económicas.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,379,453.31 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 32,460.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Zongolica mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica reportó el 100.0% de recursos ejercidos, así como recursos pagados por 30,868.7 miles de pesos, que representó el 95.1% del monto transferido, mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por 31,467.6 miles de pesos, que representó el 96.9% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, Registro e Información Financiera de las Operaciones Destino y Ejercicio de los Recursos, y Servicios Personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz; del Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal; de la Ley General de Educación Superior; del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Personal Docente y para el Personal Administrativo, Técnico y Manual Base y confianza del ejercicio 2022 y 2023; de los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, y de los Requisitos académicos solicitados en el manual Manuel General de Organización, apartado Escolaridad, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,379.4 miles de pesos, que representó el 13.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Zongolica no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

C.P. Vicente Chavez Astorga

Director General

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OF/ITSZ/DG/2024/1027 del 9 de diciembre de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 1, 4, 6, 7, 10 y 12 no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



Instituto Tecnológico Superior de Zongolica  
Recursos Financieros

1 Hora 10:26 Expediente  
10 DIC 2024

OF/ITSZ/DG/2024/1027

ASUNTO: ENTEGA DE RESULTADOS FINALES  
Zongolica, Ver., a 09 de Diciembre de 2024.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE GASTO  
FEDERALIZADO "B".  
PRESENTE

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo atender la solventación de resultados finales para la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2023 del gasto Federalizado, se adjunta a este oficio la información en forma física y digital en memoria USB certificada.

Sin más por el momento, me es grato suscribirme a sus amables órdenes.



A T E N T A M E N T E

M. S. C. OMAR ROMERO SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE ZONGOLICA, VER.

ccp. Archivo



ITSZ



Km 4 Carretera a la Compañía S/N Tepetitlánapa, Zongolica, Ver. C.P. 95005  
Tel. 2787326716 WhatsApp: 2722833260. zongolica.tecnm.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

#### **1. Evaluación de Control Interno**

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

#### **2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

### 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y Lenguaje de Marcas Extensible (XML) expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

### 4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2024 los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

### 5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al Tecnológico Nacional de México (TecNM) los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa,

tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

#### 6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

#### 7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios

respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica y los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios, de Recursos Financieros y de Personal.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 45, 64 y 65, fracciones I, II, III, V y XII.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 42, 49, fracción VI, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 15
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 5, 6 y 10.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, sexta, décima y décima segunda.

Ley General de Educación Superior, artículos 67, fracciones II, V y VI.

Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, artículos 2, fracción VII, 9, 10 y 11.

Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32.

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, Última reforma publicada DOF 27-12-2017.

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Personal Docente y para el Personal Administrativo, Técnico y Manual Base y confianza del ejercicio 2022 y 2023, Incremento Salarial 2023.

Requisitos académicos solicitados en el Manual General de Organización, apartado Escolaridad.

Oficios números M00.2.2/2691/2023 y M00.2.2/2689/2023.

Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal; del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, Última reforma publicada DOF 27-12-2017.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.